

PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *Chocho Azul*

Departamento: Caldas

Municipio: Samaná

Corregimiento: San Diego

Vereda: El Congal

Numero de Matricula Inmobiliaria: 114-19756

Número de Cédula Catastral: 00-01-0003-0259-000

Linderos: **NORTE** Partiendo desde el punto 402 en línea recta en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 403 en una distancia de 26,75 metros con Egidio Henao. Partiendo desde el punto 403 en línea recta en dirección Suroriente, hasta llegar al punto 404 en una distancia de 65,79 metros con Joaquín Marín. Partiendo desde el punto 404 en línea recta en dirección Suroriente hasta llegar al punto 405 en una distancia de 158,8 metros con Octavio Echeverry. En la Cartografía predial del IGAC limita con Joaquín Antonio Marín con número predial 17662000100030234000, Leonel Echeverry con número predial 17662000100030258000, Baltazar Echeverry y Guarín con número predial 17662000100030261000, Alcides Echeverry con número predial 17662000100030236000. **ORIENTE** Partiendo desde el punto 405 en línea quebrada que pasa por el punto 406, 412, 411, 407, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 408 en una distancia de 272,89 metros con el Camino Real. En la cartografía predial del IGAC limita por el oriente con Baltazar Echeverry con número predial 17662000100030261 y Octavio Echeverry Marín con número predial 17662000100030263000. **SUR** Partiendo desde el punto 408 en línea quebrada en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 23360 pasando por los puntos 409 y 410 en una distancia de 156,1 metros con El camino real. Partiendo desde el punto 23360 en línea quebrada en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 401 pasando por el punto 23361 en una distancia de 155,15 metros con Cornelio Echeverry. En la Cartografía predial el predio limita con Arcángel López con el número predial 17662000100040007000 y con José Rodrigo Londoño con el número predial 17662000100030228000. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 401 en línea quebrada, en dirección Noroccidente, hasta el punto 23557 en una distancia de 112,83 metros con Jorge Echeverry. Partiendo desde el punto 23557 en línea quebrada, en dirección Nororiente, hasta el punto 401 en una distancia de 96,676 metros predial 17662000100030227000, José Alcides Echeverry con número predial 17662000100030229000, Hernán Villa con número predial 17662000100030232000, Rigoberto Giraldo 17662000100030233000. Los linderos son tomados del informe técnico predial que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a la escritura pública numero 214 de 27 de julio de 1987, corrida en el Municipio de Nariño Departamento de Antioquia en la Notaria principal de este

circuito, cuyos linderos son los siguientes: “por los costados con propiedad de Joaquín Quintero; por el interior con Gerardo Zuluaga; y por el frente con la calle pública”.

Datos de los Solicitantes:

<i>Aura Inés Echeverry López</i>	<i>C.C. 25.141.015</i>
<i>Cenovia Echeverry López</i>	<i>C.C.25.141.486</i>
<i>José Raúl Echeverry López</i>	<i>C.C.4.572.550</i>
<i>Jorge Cornelio Echeverry López</i>	<i>C.C.4.572.718</i>
<i>Mariela Echeverry López</i>	<i>C.C.25.128.611</i>
<i>María Ruth Echeverry López</i>	<i>C.C.25.141.271</i>
<i>María Nubiola Echeverry López</i>	<i>C.C.25.141.483</i>
<i>Alba Ruby Echeverry López</i>	<i>C.C.46.694.114</i>
<i>María Isabelina López</i>	<i>C.C.25.140.825</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00214-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tiene.



MARIA IDDALIA NEGRET CORREA
Secretaria